

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00462 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN ESTEBAN GOMEZ MONTOYA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
ASUNTO:	REQUIERE AL APODERADO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN
INTERLOCUTORIO No.	2128

JUAN ESTEBAN GOMEZ MONTOYA, formuló demanda contra el MUNICIPIO DE MEDELLIN, en ejercicio del medio de control de REPARACION DIRECTA consagrado en el Artículo 140 del CPACA.

Notificado el auto admisorio de la demanda y durante el término de traslado, el MUNICIPIO DE MEDELLIN llamó en garantía en los términos del artículo 225 del CPACA, a la COMPAÑÍA DE SEGUROS COLPATRIA S.A.

Mediante Auto No. 1909 del 9 de septiembre se inadmitió el llamamiento con el fin de que se anexara copia física del llamamiento en garantía y sus anexos; y copia en formato Word o pdf para efectos de notificación.

El día 17 de septiembre el señor apoderado del Municipio de Medellín radico dos folios y un CD con el fin de cumplir los requisitos exigidos, sin embargo se observa que las copias aportadas no corresponden al texto del llamamiento y el CD no contiene archivo alguno.

Por lo tanto se requiere al señor apoderado del Municipio de Medellín para que cumpla con los requisitos exigidos mediante Auto No. 1909 del 9 de septiembre.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

Jjes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria